



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0375-2018</b>	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	17/04/2018	Hora: 10:50:38.0... Folios:

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE  
APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS**

**EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y  
NARE, CORNARE.** En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado número 131-2913 del 10 de abril de 2018, el **CONJUNTO  
CAMPESTRE SENIOR'S FIZEBAD P.H.**, con Nit 900.878.098-4, a través de su representante legal el **DIEGO ALBERTO POSADA VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.562.346, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS**, en beneficio de las zonas comunes del conjunto campestre, ubicado en la vereda Los Salados del municipio de El Retiro.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente el Director encargado de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO.** SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS, solicitado por el **CONJUNTO  
CAMPESTRE SENIOR'S FIZEBAD P.H.**, con Nit 900.878.098-4, a través de su representante legal el **DIEGO ALBERTO POSADA VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.562.346, en beneficio de las zonas comunes del conjunto campestre, ubicado en la vereda Los Salados del municipio de El Retiro.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud presentada mediante radicado 131-2913 del 10 de abril de 2018.

**Parágrafo.** El presente acto administrativo no faculta a los usuarios a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** al interesado que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

**ARTICULO CUARTO. COMUNICAR** el presente acto administrativo al señor Diego Alberto Posada Vélez, en calidad de representante legal del **CONJUNTO CAMPESTRE SENIOR'S FIZEBAD P.H.**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011..



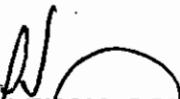
**ARTÍCULO QUINTO. SE INFORMA** al interesado que el presente trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, Resolución interna 112-4150 del 10 de agosto de 2017.

**ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEPTIMO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAVIER VALENCIA GONZALEZ**  
Director (E) Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.607.06.30119**

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados

Proyectó: Abogado/ V. Peña P.

Revisó: Abogada/ P. Usuga Z.

Fecha: 16/04/2018